SITIO CVARTO, DIEZMA PA VED IS AÑO DE MIL Y SEIS CIEN TOS Y SETENTA Y DOS.

En Dr Agustin Jnuo Chr mo Corrigo Justicia y Regimto desta Villa
Corregidor. Dixeron Pablo gan a Vuestra Mag. Que aun Con sus
Al nombre Jnuo para Los Vsos de amos Vn cuento Dozientos Quarenta
ta y dos mill Dozientos Quarenta y Siete mrs. En cada Vno
de quatro años Por los tenios dellos y Son En los de Seis y Seteta y
Cinco Seteta y Seis Seteta y Siete y Seteta y Ocho
quedados Importan quatro Cuentos trezientos y Seteta y Ocho mill
trezientos y ochenta y Ocho mrs. q. Corren desde el Encauzam.to de los
Alcauala qq. Vnos porcientos desta Villa y Vecinos desta Villa y Vaupta Con las Ca
lidades y Condiciones del Encauzamiento general y las demas faculta
Con que lo auido y la Villa En los años antecedentes y sean aquí por
Repetidas de q En Sumamente se dan por Ontentos a la Dolente
Renunciar la Excep.n de Engaño y la Ley q habla en razon q pretenda
los quales dhos Vn cuento Dozientos y quarenta y dos mill Dozientos
quarenta y Siete mill mrs Pagara la Villa Cada Vno de los
dhos quatro años Por los tercios dellos y por los dhos Alcauala quan
dhos Vnos porcientos y los Condiciones y Fuero y Priuilegio Con las otras Q
de Villan.a de los Infantes y Sauara Reales. En la forma ordinaria
y Si Assi no lo Hiziere se despache Carta Orden para la cobranza con el Salario y
Seteta Superintendente general y Sean En los que Sus se pagaran
Como Principal y todo como mas y cauo de Su Mag.d
y de su Real Hazd. y Para que lo Cumplizan y obligan
los propios y Vienes desta Villa ansi dados y por auer dan poder a
las Justicias y Juezes de Su Mag.d de quales quier partes y Sean
especiales y Señaladas &c. a Mrs. Superintendente general de Rr
Hazienda de los Infantes y de Cuyo preuenido y Por tiempo fuere
ante quien y Jurisdicion se Sometieron. a la dha Villa y Vecinos
cian el suyo y la ley Si combenerit de Jurisdictione Omnium
Judicum para q les compelan y apremien Como por Sentencia
Pasada en Cosa Jusgada Cerquenian las leyes del fuero desta
Villa y la general. En forma Con las de quitas y esperas y
el premática y preuiligios y Sumisiones y Salario y lo Otorgaron